



202111690404

RESOLUCION DIRECTORAL No. **1169** -2021-ANA-AAA-JZ-V

Piura,

22 SET. 2021

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 107535-2021**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por **JIMMY SMITH CRUZ CHÁVEZ**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Administrativa N° 206-2006-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 21 de agosto de 2006, se otorgó licencia de uso de agua a favor de Suárez Merino Wilfredo para el predio con código catastral 04065, para área bajo riego de 0,907 ha, volumen máximo de agua de 15 508,43 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego N°29 – 53+100 Parales, con código PMBP-05-B29, de la Comisión de Regantes Medio Piura Margen Derecha, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 239-2009-ANA-ALMBP, modificada con Resolución Directoral N° 2412-2017-ANA-AAA JZ-V, se asigna al bloque de riego 53+100 Parales, con código PMBP-05-B06 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Medio Piura Margen Derecha de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa mediante Informe Técnico N° 264-2021-ANA-AAA JZ/DEPS, emite opinión favorable respecto del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia solicitado por el administrado;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 530-2021-ANA-AAA-JZ/JMLZ, indica que:





RESOLUCION DIRECTORAL No. 1169 -2021-ANA-AAA-JZ-V

-El administrado solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, para tales efectos adjunta copia del Testimonio de la Escritura Pública de compraventa, documento con el cual acredita haber adquirido parte del predio con licencia; asimismo, con la constancia expedida por la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Medio Piura Margen Derecha de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura, se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada y otorgar nueva licencia de uso de agua conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.



Que, contando con la opinión del Área Legal, Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 206-2006-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, a favor de **SUÁREZ MERINO WILFREDO**, para el predio con código catastral 04065, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de **CRUZ CHÁVEZ JIMMY SMITH** y a favor de **SUÁREZ MERINO WILFREDO**; con agua proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D Daniel Escobar, L1 Parales, L2 San Juan de Curumuy, L3 Margen Izquierda; predios ubicados en el Bloque de riego 53+100 Parales, código PMBP-05-B06, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Medio Piura Margen Derecha, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura, políticamente ubicado en el distrito Castilla, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM(WGS 84, ZONA 17 M)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (M3)
				Este	Norte		
CRUZ CHAVEZ JIMMY SMITH	05645841	SAN JUAN DE CURURMUY 49	S/C	542 682	9 443 690	0,500	7 232
SUAREZ MERINO WILFREDO	03569787	SAN JUAN DE CURURMUY 49	04065	542 583	9 443 778	0,407	5 887

PREDIO (CC)	Volumen mensual en m3												Volumen Anual (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/CC	476	427	487	450	362	1 151	821	1 032	940	603	304	179	7 232
04065	387	348	397	366	295	937	669	840	765	491	248	145	5 887



RESOLUCION DIRECTORAL No. 1169 -2021-ANA-AAA-JZ-V



ARTÍCULO 3°.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia e la presente resolución.



ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a **CRUZ CHÁVEZ JIMMY SMITH, SUÁREZ MERINO WILFREDO**, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Medio Piura Margen Derecha, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura y remitir por correo electrónico a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Luis Fernando Biffi Martín
DIRECTOR